



Resolución Viceministerial

N° 049-2026-MINEDU

Lima, 8 de abril de 2026

VISTOS, el Expediente N.° DIFODS2026-INT-0269038, los Informes N.° 00148-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS y N.° 00176-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, de la Dirección de Formación Docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N.° 00399-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Memorándum N.° 00223-2026-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, los Informes N.° 00354-2026-MINEDU/SG-OGAJ y N.° 00394-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.° 00229-2026-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (en adelante, Minedu), es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, según lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la Ley N.° 28044, es función del Minedu definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 60 de la Ley N.° 28044 establece que el Estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio. Este Programa se articula con las instituciones de educación superior. Asimismo, dispone que, es obligación del Estado procurar los medios adecuados para asegurar la efectiva participación de los docentes;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, dispone que el Minedu garantiza el funcionamiento del Programa de Formación y Capacitación Permanente como parte de la formación continua de docentes de instituciones y programas educativos públicos, durante toda su vida profesional;

EXPEDIENTE: DIFODS2026-INT-0269038

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F194E



Que, el literal g) del artículo 5 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la Carrera Pública Magisterial tiene como objetivo fortalecer el Programa de Formación y Capacitación Permanente establecido en la Ley General de Educación;

Que, el artículo 8 de la Ley de Reforma Magisterial establece que la gestión de la formación en servicio es normada por el Minedu, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente. Su organización y gestión la realiza con los gobiernos regionales, locales y las instituciones educativas;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, la formación en servicio es flexible y diversificada pudiendo utilizar una amplia gama de posibilidades, en concordancia con las políticas nacionales y regionales de desarrollo docente cumpliendo con estándares de calidad establecidos por el Minedu. La formación en servicio se distingue por su finalidad, duración, diseños u otros;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 215-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio";

Que, bajo el marco normativo expuesto, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N.º 00148-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, complementado con el Informe N.º 00176-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFODS, ambos elaborados por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026", cuyo objetivo es establecer disposiciones para la implementación, seguimiento y evaluación del referido Programa durante el año 2026, así como las responsabilidades de las instancias de gestión educativa descentralizada; a fin de atender las necesidades formativas de los docentes en servicio, conforme a lo establecido en la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento (en adelante, la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), y de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE);

Que, a través del Informe N.º 00399-2026-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta por cuanto se verifica que esta se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, no irrogará gastos adicionales a los programados en el Pliego 010: M. de Educación para el Año Fiscal 2026, debido a que la DIFODS, la Dirección de Intercultural Bilingüe (DEIB), la Dirección de Servicios Educativos Rurales (DISER) y la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) financiarán las

EXPEDIENTE: DIFODS2026-INT-0269038

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2F194E**



actividades vinculadas a la implementación de la propuesta de Norma Técnica; y, respecto de las actividades que se extiendan más allá del presente año fiscal, la DIFODS, DEIB, DEBA y DISER deberán considerar las disposiciones del artículo 23 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La citada opinión fue ratificada mediante el Memorándum N.º 00223-2026-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

Que, con los Informes N.º 00354-2026-MINEDU/SG-OGAJ y N.º 00394-2026-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N.º 00229-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Gerber Sergio Pérez Postigo
Viceministro de Gestión Pedagógica



PÉREZ POSTIGO Gerber
Sergio FAU 20131370998
hard
Viceministro de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2026/04/08 17:08:33



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA - MINEDU
Doy V° B°
2026/04/08 17:02:23

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2026/04/08 17:01:35

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: DIFODS2026-INT-0269038

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F194E



PERÚ

Ministerio
de Educación



MAÑUICO ANGELES Ismael
Enrique FAU 20131370998
hard

Director-DIFODS

Doy V° B°

2026/04/08 17:07:53


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NORMA TÉCNICA


“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 049-2026-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
	01	31	08/04/2026




 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”</i>	

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/ Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento - nuevo	ABRIL 2026	DIFODS

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

ÍNDICE		Pág.
1.	OBJETIVO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.	BASE NORMATIVA	3
4.	DEFINICIONES	5
4.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
4.2	SIGLAS	8
5.	DISPOSICIONES GENERALES	9
5.1	PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	9
5.2	PÚBLICO OBJETIVO	9
5.3	MODALIDADES FORMATIVAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	9
5.4	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	9
5.4.1	PROGRAMAS FORMATIVOS FOCALIZADOS	11
5.4.2	PROGRAMAS O CURSOS FORMATIVOS ABIERTOS Y MASIVOS	22
5.4.3	COMUNIDAD PROFESIONAL DE APRENDIZAJE	25
5.5	SISTEMA INTEGRADO DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO	28
5.6	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	28
5.7	EMISIÓN DE CONSTANCIAS O CERTIFICADOS	28
5.8	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	28
5.9	ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE	29
6.	RESPONSABILIDADES	29
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	31

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

1. OBJETIVO


Establecer disposiciones para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026 (en adelante, el Programa), así como las responsabilidades de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; a fin de atender las necesidades formativas de los docentes en servicio, conforme a lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


- 2.1 Ministerio de Educación.
- 2.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4 Instituciones educativas y programas educativos públicos de gestión directa de Educación Básica.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N.° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 3.2 Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.3 Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4 Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.5 Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.7 Ley N.° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8 Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.9 Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.10 Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.11 Decreto Supremo N.° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.12 Decreto Supremo N.° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 3.13 Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.14 Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.15 Decreto Supremo N.° 007-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.16 Decreto Supremo N.° 016-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.17 Resolución Ministerial N.° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- 3.18 Resolución Ministerial N.° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- 3.19 Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el "Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.20 Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”</i>	

- 3.21** Resolución Ministerial N.º 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.22** Resolución Ministerial N.º 202-2020-MINEDU, que aprueba el “Perfil de competencias profesionales del formador de docentes”.
- 3.23** Resolución Ministerial N.º 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 3.24** Resolución Ministerial N.º 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- 3.25** Resolución Ministerial N.º 516-2021-MINEDU, que aprueba la creación del nuevo Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial.
- 3.26** Resolución Ministerial N.º 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del "Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)".
- 3.27** Resolución Ministerial N.º 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- 3.28** Resolución Ministerial N.º 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- 3.29** Resolución Ministerial N.º 501-2025-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica”.
- 3.30** Resolución Viceministerial N.º 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- 3.31** Resolución Viceministerial N.º 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado”.
- 3.32** Resolución Viceministerial N.º 163-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial”.
- 3.33** Resolución Viceministerial N.º 204-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Primaria”.
- 3.34** Resolución Viceministerial N.º 252-2019-MINEDU, que aprueba el “Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente – Programa de Estudios de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe”.
- 3.35** Resolución Viceministerial N.º 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria”.
- 3.36** Resolución Viceministerial N.º 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen desempeño Docente”.
- 3.37** Resolución Viceministerial N.º 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
- 3.38** Resolución Viceministerial N.º 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Formación Docente en Servicio”.
- 3.39** Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- 3.40** Resolución Viceministerial N.º 215-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio".

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”</i>	

- 3.41 Resolución Viceministerial N.º 234-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica”.
- 3.42 Resolución Viceministerial N.º 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- 3.43 Resolución Viceministerial N.º 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- 3.44 Resolución Viceministerial N.º 112-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial”.
- 3.45 Resolución Viceministerial N.º 143-2024-MINEDU, que prueba los “Lineamientos para la articulación intergubernamental y territorial del Sector Educación”.
- 3.46 Resolución Viceministerial N.º 153-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe en las Instituciones Educativas públicas de Educación Intercultural Bilingüe del nivel de Educación Secundaria”.
- 3.47 Resolución Viceministerial N.º 081-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan gestión, condiciones de funcionamiento, y ordenamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI públicos”.
- 3.48 Resolución Viceministerial N.º 154-2025-MINEDU, que aprueba la actualización del “Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el servicio de Educación Intercultural Bilingüe”.
- 3.49 Resolución de Secretaría General N.º 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño del Directivo”.
- 3.50 Resolución de Secretaría General N.º 256-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.
- 3.51 Resolución de Secretaría General N.º 282-2016-MINEDU, que aprueba la Directiva N.º 003-2016-MINEDU/SPE-OSEE denominada “Disposiciones para el seguimiento y evaluación de las intervenciones de las políticas educativas del Ministerio de Educación”.
- 3.52 Resolución de Secretaría General N.º 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado “Rúbricas de Observación de Aula”.
- 3.53 Resolución de Secretaría General N.º 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural”.


Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias o conexas.

4. DEFINICIONES

4.1 Glosario de Términos:


Para efectos de la presente norma se entienden y aplican los siguientes términos:

- 4.1.1 **Acción formativa.-** Es toda acción dirigida a desarrollar las competencias profesionales, socioemocionales y digitales de los docentes en servicio de las diferentes áreas de desempeño, modalidades y niveles educativos; tales como diplomados, programas, cursos, entre otros. En una acción formativa se establecen las competencias, tiempo de duración, contenidos, estrategias formativas y la evaluación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	


de los aprendizajes esperados. Las actividades cuyo carácter o propósito sea fundamentalmente informativo o de sensibilización no constituyen acciones formativas en sí mismas (conversatorio, webinar, entre otras).

- 4.1.2 Asesoría a la práctica.-** Es una estrategia formativa que tiene como propósito desarrollar las competencias profesionales de los docentes en servicio, a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica y su vínculo con la teoría, acompañados de un formador o quien haga sus veces. Se realiza de manera presencial o virtual.
- 4.1.3 Asistencia Técnica Pedagógica.-** Es un proceso sistemático y planificado que permite fortalecer capacidades de los especialistas de las DRE y UGEL; proporcionándoles las herramientas necesarias para atender de manera específica la implementación de las acciones formativas, a fin de promover la mejora de la práctica docente en su jurisdicción. Se desarrolla de manera presencial o virtual.
- 4.1.4 Asistente automatizado de la formación docente en servicio.-** Es una herramienta de apoyo a la formación docente que utiliza la Inteligencia Artificial. Su finalidad es facilitar y potenciar los procesos de aprendizaje y reflexión alineados a los marcos curriculares y normativos vigentes. Puede cumplir diversas funciones, entre ellas brindar retroalimentación pedagógica formativa estructurada acorde a la acción formativa y los fundamentos curriculares vigentes.
- 4.1.5 Canales de atención.-** Son los diversos medios o plataformas digitales que el Ministerio de Educación pone al servicio de los docentes para atender consultas tecnológicas y pedagógicas de forma sincrónica (Microsoft Teams, teléfono y WhatsApp) y asincrónica (gestor de consultas y formulario).
- 4.1.6 Curso virtual.-** Es una estrategia formativa cuando forma parte de la organización de un Programa; y es acción formativa cuando se trata de un curso virtual abierto y masivo. El curso virtual permite el análisis y comprensión de marcos teóricos, curriculares o disciplinares, relacionados a las competencias profesionales para orientar la práctica pedagógica de los docentes en servicio, optimizando el uso y aprovechamiento de las herramientas digitales. Los cursos virtuales se desarrollan en formato online, a través de la plataforma virtual del Ministerio de Educación (para los docentes que se encuentren en escenarios con conectividad); y en formato offline (para los que se encuentran en escenarios sin conectividad o con conectividad intermitente en comunidades dispersas del ámbito rural y pueblos originarios). El curso virtual puede desarrollarse de manera autoformativa o tutorado.
- 4.1.7 Escalamiento.-** Capacidad de implementar una acción formativa a más instituciones educativas a través de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.1.8 Estrategia formativa.-** Forma específica de organizar y ofrecer oportunidades de aprendizaje en el marco de una acción formativa que se elige por su pertinencia para lograr un propósito formativo determinado según el contexto, necesidades o etapa del proceso formativo. De este modo, pueden considerarse estrategias formativas: la asesoría a la práctica, el taller, la observación entre pares, el diálogo reflexivo, el modelado de prácticas, los cursos, el aprendizaje autogestionado, la observación de clases, los grupos de interaprendizaje, la mentoría, las comunidades profesionales de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

aprendizaje, la reunión de trabajo colegiado, tanto virtual como presencial entre otras; las cuales pueden articularse entre sí o desarrollarse individualmente.

- 4.1.9 Formación Docente en Servicio.-** En el marco de la formación continua, se concibe como un proceso de desarrollo de competencias profesionales de los docentes en ejercicio, este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado para el desarrollo profesional docente.
- 4.1.8 Formador.-** Es el responsable de la formación de docentes orientada al desarrollo de las competencias profesionales con respecto a la transformación de las prácticas de enseñanza. Puede realizar actividades de mentoría, tutoría o asesoría en acciones de formación docente, las cuales pueden ser de manera presencial, semipresencial o a distancia, según las características de cada acción formativa; se les denomina: mentor, formador o tutor virtual. A su vez, el formador fortalece sus competencias de acuerdo con los contenidos y estrategias de cada acción formativa.
- 4.1.10 Institución de formación docente. -** Es aquella institución pública o privada que presta los servicios para la ejecución de la formación docente en servicio. Para efectos de la presente norma puede ejecutar determinadas acciones formativas.
- 4.1.11 Inteligencia Artificial.-** Tecnología emergente de propósito general que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave.
- 4.1.12 Jornada Escolar Completa.-** Es un modelo de servicio educativo, orientado a mejorar la calidad de la educación secundaria pública mediante la ampliación de horas de aprendizaje que se distribuyen principalmente en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología, Inglés y Educación para el Trabajo, donde la propuesta pedagógica integra el uso de tecnologías con estrategias de acompañamiento y de refuerzo pedagógico.
- 4.1.13 Masterclass o clase magistral.-** Es un recurso complementario a las acciones formativas, especialmente a los cursos virtuales, en donde un profesional experto temático desarrolla en detalle y profundidad un determinado contenido vinculado a la formación docente en servicio. Al ser especializado, considera conocimientos teóricos y prácticos que refuerzan la comprensión del contenido de las acciones o estrategias formativas. Se desarrolla de manera asincrónica y se encuentra a disposición de los docentes a través del aula virtual.
- 4.1.14 Microlearning o microaprendizaje.-** Es un recurso complementario de aprendizaje que presenta información de contenidos específicos, desarrollados en formatos interactivos audiovisuales de corta duración y accesibles desde cualquier dispositivo electrónico. Requiere vincularse con una o más estrategias formativas.
- 4.1.15 Recursos complementarios.-** Son medios empleados con fines pedagógicos para ampliar o complementar o facilitar el acceso a conocimientos específicos, como el webinar, microlearning, master class, entre otros.
- 4.1.16 Reunión de Trabajo Colegiado.-** Estrategia formativa que fortalece el trabajo colaborativo de manera coordinada y dialogada a través de espacios de reflexión que

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

permiten la construcción de saberes pedagógicos con la participación de docentes y directivos de una IE para la toma de decisiones. En este espacio, también se desarrollan sesiones clínicas, en donde se analiza la práctica docente de forma colectiva, a fin de proponer la mejora y/o reorientarla desde una mirada integradora, informada y colegiada. Se desarrolla en forma presencial o virtual.

4.1.17 Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI.- Herramienta informática para los procesos de gestión de recursos humanos en el Sector Educación, con el fin de generar oportunamente indicadores de gestión y de seguimiento.

4.1.18 Taller.- Es una estrategia formativa que se caracteriza por promover la aplicación de los contenidos teóricos a partir de la elaboración de evidencias concretas para su puesta en práctica durante la labor docente. Se desarrolla a través de la participación y contribución activa de los docentes, el diálogo, el trabajo en equipo, la discusión, la reflexión individual y colectiva, puede ser presencial o virtual.


4.1.19 Tutoría virtual.- Es una estrategia formativa que utiliza la tecnología y las herramientas en línea para proporcionar apoyo y guía a los docentes participantes en su desarrollo profesional continuo mientras están participando de los cursos o programas. La tutoría virtual proporciona a los participantes un acompañamiento personalizado o grupal durante el proceso de aprendizaje. Su finalidad principal es guiar, orientar y atender dudas de los estudiantes para garantizar la comprensión de los contenidos, fomentar el desarrollo de competencias, apoyar la aplicación práctica de lo aprendido y brindar asesoría a los participantes del Programa en la elaboración de sus productos.

4.1.20 Webinar o seminario virtual.- Es un recurso complementario que desarrolla contenidos específicos del Programa. Pueden ser sincrónicos (se llevan a cabo en una fecha y hora específica) o asincrónicos (se realizan en tiempo diferido). Una vez concluida la transmisión sincrónica, la grabación del webinar se cuelga en la plataforma virtual del Programa. Estos seminarios están a cargo de especialista del Ministerio de Educación y/o instituciones especializadas.

4.2 Siglas:

Para efectos de la presente norma técnica se considera las siguientes siglas:

- 4.2.1 CFI: Ciclo de Formación Interna
- 4.2.2 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- 4.2.3 CPM: Carrera Pública Magisterial
- 4.2.4 DCBN FID: Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente
- 4.2.5 DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- 4.2.6 DEIB: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.7 DIF: Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
- 4.2.8 DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- 4.2.9 DIGC: Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar
- 4.2.10 DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- 4.2.11 DISER: Dirección de Servicios Educativos Rurales
- 4.2.12 DRE: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- 4.2.13 EB: Educación Básica
- 4.2.14 EBA: Educación Básica Alternativa
- 4.2.15 EBR: Educación Básica Regular

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- 4.2.16 EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- 4.2.17 IA: Inteligencia artificial
- 4.2.18 IE: Institución Educativa
- 4.2.19 IFD: Institución de Formación Docente
- 4.2.20 IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- 4.2.21 II.EE.: Instituciones Educativas
- 4.2.22 JEC: Jornada Escolar Completa
- 4.2.23 LRM: Ley de Reforma Magisterial
- 4.2.24 MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
- 4.2.25 MBDDir: Marco de Buen Desempeño del Directivo
- 4.2.26 Minedu: Ministerio de Educación
- 4.2.27 PRONOEI: Programas No Escolarizados de Educación Inicial
- 4.2.28 SIFODS: Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio
- 4.2.29 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Propósito del Programa de Formación y Capacitación Permanente

El Programa, tiene como propósito brindar una oferta formativa para fortalecer las competencias profesionales¹ del docente en servicio, a partir de las necesidades de formación identificadas, así como las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y el sistema educativo, teniendo en cuenta el MBDD y los estándares en progresión de las competencias profesionales del MBDD, el DCBN FID y el CNEB, establecidos por el Minedu, así como las evidencias obtenidas de las diferentes evaluaciones y estudios, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales en materia educativa.

El bienestar socioemocional, el enfoque inclusivo y la competencia digital se encuentran integrados de manera transversal en los programas formativos.

5.2 Público objetivo

El público objetivo del Programa son los docentes en servicio nombrados y contratados de las II.EE. de las modalidades, niveles y ciclos educativos de la Educación Básica.

5.3 Modalidades formativas del Programa de Formación y Capacitación Permanente

Son las formas de ejecución de las acciones formativas, las cuales se adaptan de acuerdo a la necesidad del docente. El Programa se desarrolla bajo las siguientes modalidades: a distancia y semipresencial, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de la Formación Docente en Servicio.

5.4 Organización del Programa de Formación y Capacitación Permanente

El programa se encuentra organizado en acciones formativas, que comprenden: 1) Programas Formativos Focalizados; 2) Programas o Cursos Formativos Abiertos y Masivos; así también la 3) Comunidad Profesional de Aprendizaje, de acuerdo a lo señalado en la Tabla N°1 que se detalla a continuación:

¹ Se priorizan las competencias profesionales del MBDD y las competencias del DCBN FID, relacionadas a las competencias socioemocionales, digitales, entre otras.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

Tabla N° 1: Acciones Formativas

Organización	Programas	Público Objetivo	Modalidad	Duración
Programas Formativos Focalizados	A. Programa de actualización para la mejora de la práctica pedagógica de la comunidad educativa de II.EE. JEC	Directivos, coordinadores pedagógicos y docentes de las II.EE. JEC de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, San Martín y Lima Metropolitana.	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	4 meses
	B. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) - Nivel 1	Docentes de II.EE. EIB focalizados	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	5 meses
	C. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) - Nivel 2	Docentes de II.EE. EIB focalizados del ámbito amazónico, que aprobaron el Nivel 1 desarrollado en el año 2025	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	5 meses
	D. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel - Nivel 1	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales	Semipresencial	8 meses
	E. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel - Nivel 2	Docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe de áreas rurales que aprobaron el nivel 1 del Programa Multigrado desarrollado en el año 2025	Semipresencial	8 meses
	F. Programa de mejora continua para docentes de Educación Básica Alternativa (EBA)	Docentes de EBA focalizados	A distancia (virtual autoformativo)	5 meses
	G. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna - Nivel 1	Directivos, docentes del Ciclo I y auxiliares de educación	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	4 meses
	H. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna - Nivel 2	Directivos, docentes del Ciclo I y auxiliares de educación que aprobaron el Programa Educuna desarrollado en el 2024 o 2025	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	4 meses
	I. Programa de formación para la integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica.	Docentes que desempeñan el cargo de profesor de Innovación Pedagógica de la EBR	A distancia (virtual autoformativo)	5 meses
	J. Programa de formación en desarrollo socioemocional y acompañamiento pedagógico en los PRONOEI	Docentes que desempeñan el cargo de profesor coordinador de los PRONOEI del Ciclo II	A distancia (virtual autoformativo)	2 meses
	K. Programa de formación de formadores	Docentes de EB que cumplan el perfil establecido, previo proceso de selección	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	4 meses
	L. Diplomado en metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora	Docentes de EB que aprobaron Programa 2025, previo proceso de selección	A distancia con tutoría virtual	6 meses
	Programas o Cursos Formativos Abiertos y Masivos	A. Programa formativo para el Buen Inicio del Año Escolar	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado
B. Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares		Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	3 meses
C. Programa de Actualización para la mejora de la práctica pedagógica en la comunidad educativa de II.EE. EBR		Directivos y docentes de II.EE. de EBR	A distancia (virtual autoformativo) con asistente automatizado	4 meses

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

	D. Cursos abiertos y masivos de actualización docente	Docentes de EB	A distancia (virtual autoformativo)	variable
Comunidad Profesional de Aprendizaje	A. Ciclo de Formación Interna - Nivel 1	Docentes de EBR del nivel secundaria focalizados (escalamiento)	Asistencia técnica semipresencial	9 meses
	B. Ciclo de Formación Interna - Nivel 2	Docentes de EBR del nivel secundaria focalizados (continuidad)	Asistencia técnica semipresencial	9 meses

Fuente: Elaboración DIFODS

5.4.1 Programas Formativos Focalizados

Brindan un conjunto de estrategias formativas y recursos complementarios, dirigidos a un público específico de acuerdo con las características de intervención establecidas por el programa, los cuales se orientan al fortalecimiento de las competencias profesionales priorizadas.

Se desarrollan a través de la integración de estrategias formativas, en diversas modalidades, respondiendo a las necesidades de los participantes para la mejora de la práctica pedagógica. Estos programas son los siguientes:

A. Programa de actualización para la mejora de la práctica pedagógica de la comunidad educativa de II.EE. JEC

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de directivos, coordinadores pedagógicos y docentes de II.EE. JEC, para la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje que desarrollen el pensamiento crítico, la lectura y la resolución de problemas en los estudiantes, mediante actividades que promuevan el involucramiento, el uso óptimo de espacios y recursos educativos y la retroalimentación contribuyendo de manera sostenida a la mejora de los aprendizajes y al cierre de brechas identificadas en la comunidad educativa.

- **Público Objetivo**

Dirigido a directivos (ámbito funcional de gestión pedagógica), coordinadores pedagógicos y docentes de II.EE. JEC de todas las áreas y especialidades técnicas de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, San Martín y Lima Metropolitana.

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses con un total de 164 horas.

- **Competencias priorizadas**


Para su implementación, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 3

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado y se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan cursos virtuales como estrategia formativa y se complementa con seminarios virtuales, como recurso complementario a fin de lograr el resultado esperado.

B. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) - Nivel 1

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes y el modelo de servicio EIB.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. EIB focalizadas.

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses con un total de 208 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 1**

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- **Competencia 2**


Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- **Competencia 7**

Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil. Aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado y se organiza en dos módulos

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

formativos. La estrategia formativa son los cursos virtuales que se complementan y articulan entre sí con los seminarios virtuales, como recurso complementario, a fin de lograr el resultado esperado.

C. Programa de formación docente en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) - Nivel 2

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para el uso pedagógico de la lengua originaria y el castellano como segundas lenguas, así como para la integración de áreas en los niveles de educación inicial y primaria, y la planificación colegiada en la educación secundaria.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. EIB focalizadas del ámbito amazónico, que aprobaron el Nivel 1 del Programa desarrollado en el año 2025.

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses con un total de 176 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 7


Establece relaciones de respeto, colaboración y corresponsabilidad con las familias, la comunidad y otras instituciones del Estado y la sociedad civil. Aprovecha sus saberes y recursos en los procesos educativos y da cuenta de los resultados.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado y se organiza en dos módulos formativos. La estrategia formativa son los cursos virtuales que se complementan y articulan entre sí, a fin de lograr el resultado esperado.

D. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel - Nivel 1

- **Propósito**

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo de competencias de los estudiantes desde el nivel real de aprendizaje, atendiendo la diversidad, aplicando estrategias multigrado, atención multinivel, las metodologías activas y la evaluación formativa.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. multigrado monolingües castellano y de Educación Intercultural Bilingüe, de áreas rurales.

- **Duración:** Tendrá una duración de 8 meses con un total de 272 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- **Características**


El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: cursos virtuales en formato offline y taller presencial. Las estrategias se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este programa es implementado por la DISER y la DEIB de la DIGEIBIRA, en articulación con la DIFODS.

E. Programa de formación docente en estrategias multigrado y atención multinivel - Nivel 2

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes en la toma de decisiones que contribuyan al desarrollo de la comprensión lectora y la resolución de problemas de los estudiantes desde el nivel real de aprendizaje, atendiendo la diversidad.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. multigrado monolingüe castellano y de Educación Intercultural Bilingüe, de áreas rurales que aprobaron el nivel 1 del Programa Multigrado desarrollado en el año 2025.

- **Duración:** Tendrá una duración de 8 meses con un total de 272 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 5

Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad semipresencial. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada módulo se desarrolla taller presencial y cursos virtuales y en formato offline. Las estrategias se articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este programa es implementado por la DISER y la DEIB de la DIGEIBIRA, en articulación con la DIFODS.

F. Programa de mejora continua para docentes de Educación Básica Alternativa (EBA)


- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales del docente de EBA con énfasis en la aplicación de metodologías activas y evaluación formativa para la mejora de su práctica pedagógica.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de EBA focalizados.

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses con un total de 208 horas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 4**
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica en torno a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
- **Competencia 8**
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

- **Competencia 11**
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**


El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo), y se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan estrategias formativas, tales como: asesoría a la práctica (de manera virtual), curso virtual; además del microlearning como recurso complementario. Las estrategias y el recurso se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

Este Programa es implementado por la DEBA de la DIGEIBIRA, en coordinación con la DIFODS.

G. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna - Nivel 1

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los directivos y docentes, así como las capacidades del auxiliar de educación, para favorecer el aprendizaje y atención de los niños de 12 a 36 meses, teniendo en cuenta el CNEB, el Programa Curricular de Educación Inicial, el enfoque y los principios orientadores

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

del nivel inicial, y contribuir así al logro de los resultados priorizados del desarrollo infantil temprano.

- **Público Objetivo**

Dirigido al director o subdirector (ámbito funcional de gestión pedagógica), docentes y auxiliares de educación (ámbito pedagógico), de los servicios de cuna en zonas urbanas (Nivel de Educación Inicial - Ciclo I).

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses, con un total de 160 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para la formación del docente se prioriza la siguiente competencia del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

Para la formación del auxiliar de educación se prioriza la competencia 1 del MBDD, considerando su rol.

Para la formación del director, como líder pedagógico, se prioriza la competencia del MBDDir:

- Competencia 6

Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado. Las estrategias formativas como los cursos virtuales se implementan a través de tres módulos, los cuales se articulan con recursos complementarios como los seminarios virtuales, a fin de lograr el resultado esperado.


H. Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna - Nivel 2.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales del director o subdirector y del docente, así como las capacidades del auxiliar de educación, para favorecer las interacciones de calidad durante los momentos de cuidado, la actividad autónoma y juego libre a fin de contribuir al aprendizaje y desarrollo integral de los niños de 12 a 36 meses de los servicios de EduCuna.

- **Público Objetivo**

Dirigido al director o subdirector (ámbito funcional de gestión pedagógica), docentes y auxiliares de educación (ámbito pedagógico), de los servicios de cuna en zonas urbanas (Nivel de Educación Inicial - Ciclo I), que aprobaron el nivel 1

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

del Programa de formación para la atención educativa de los servicios de EduCuna, desarrollado en el año 2024 o 2025.

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses, con un total de 160 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para la formación del docente se prioriza la siguiente competencia del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

Para la formación del auxiliar de educación se priorizará la competencia 1 del MBDD, considerando su rol.

Para la formación del director, como líder pedagógico, se prioriza la competencia del MBDDir:

- Competencia 6

Gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado. Las estrategias formativas como los cursos virtuales se implementan a través de tres módulos, los cuales se articulan con recursos complementarios como el seminario virtual y el conversatorio, a fin de lograr el resultado esperado.

I. Programa de formación para la integración de las tecnologías digitales en la práctica pedagógica.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes mediante la integración estratégica de las tecnologías digitales como recurso pedagógico, orientado a enriquecer su práctica y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

- **Público Objetivo**


Dirigido a los Docentes que desempeñan el cargo de Profesor de Innovación Pedagógica de la Educación Básica Regular.

- **Duración:** Tendrá una duración de 5 meses con un total de 256 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

Asimismo, se desarrolla la siguiente competencia del DCBN FID:

- **Competencia 11**
Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo). Las estrategias formativas se implementan a través de tres módulos. En cada módulo se desarrollan cursos virtuales; además de recursos complementarios como el webinar y conversatorio.

J. Programa de formación en desarrollo socioemocional y acompañamiento pedagógico en los PRONOEI

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los profesores coordinadores de los PRONOEI, relacionadas con su bienestar socioemocional, con las interacciones que establecen y con las acciones de monitoreo y acompañamiento pedagógico a realizar, en el marco del enfoque y los principios de la educación inicial y el CNEB.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes que desempeñan el cargo de profesor coordinador de los PRONOEI del Ciclo II.


- **Duración:** Tendrá una duración de 2 meses con un total de 112 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 3**

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- **Competencia 6**

Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo). Las estrategias formativas como los cursos virtuales se articulan con recursos complementarios como los seminarios virtuales y un centro de recursos a fin de lograr el resultado esperado.

K. Programa de formación de formadores

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes que realizarán acciones de formación docente, promoviendo la reflexión permanente sobre su rol de formador privilegiando la construcción de aprendizajes transformadores que impacten positivamente en las prácticas educativas y contribuyan al desarrollo profesional docente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de las diferentes áreas de desempeño laboral que asumen el rol de formadores de docentes, responsables de acompañar los procesos formativos en diversas acciones formativas, a partir de la tercera escala magisterial, previo proceso de selección hasta cubrir el número asignado de vacantes.

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses con un total de 166 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se prioriza la siguiente competencia del Perfil de competencias profesionales del Formador de docentes:

- **Competencia 5**

Reflexiona permanentemente sobre su desempeño profesional en función del progreso del aprendizaje de los docentes en formación y la transformación de sus prácticas educativas.


- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado. La estrategia formativa es el curso virtual y cuenta con recursos complementarios como seminarios virtuales, masterclass y foros de discusión. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

L. Diplomado en metodologías activas para el desarrollo del pensamiento crítico y la competencia lectora

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes para enriquecer su práctica pedagógica, orientada al desarrollo del pensamiento crítico y la

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

competencia lectora de los estudiantes, mediante la implementación de metodologías activas y el uso estratégico de la evaluación formativa.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de la Educación Básica que aprobaron el Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación durante el año 2025, previo proceso de selección hasta cubrir el número asignado de vacantes.

- **Duración:** Tendrá una duración de 6 meses con un total de 384 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del diplomado, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.

- Competencia 5


Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- Competencia 8

Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

- **Características**

El diplomado se desarrolla en la modalidad a distancia con tutoría virtual. Las estrategias formativas se implementan a través de dos módulos, en cada uno se realizan estrategias formativas como: curso virtual, asesoría a la práctica y taller virtual; asimismo, cuenta con el masterclass y el conversatorio como recursos complementarios. Las estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

5.4.2 Programas o cursos formativos abiertos y masivos

Estas acciones son autoformativas, su implementación es a nivel nacional, la modalidad es a distancia (virtual), previa inscripción a través del SIFODS, según interés o necesidad formativa. Los programas o cursos abiertos y masivos son los siguientes:

A. Programa formativo para el Buen Inicio del Año Escolar

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes de la Educación Básica, para la planificación curricular en un enfoque por competencias integrando estrategias para la comprensión lectora y la regulación emocional en los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo uso de herramientas IA.

- **Público Objetivo**

Dirigido a docentes de II.EE. de la EB.

- **Duración:** Tendrá una duración de 2 meses con un total de 112 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 2

Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.

- Competencia 3

Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.

Asimismo, se desarrollan las siguientes competencias del DCBN FID:


- Competencia 10

Gestiona su desarrollo personal demostrando autoconocimiento y autorregulación de emociones, interactuando asertiva y empáticamente para desarrollar vínculos positivos y trabajar colaborativamente en contextos caracterizados por la diversidad.

- Competencia 11

Gestiona los entornos digitales y los aprovecha para su desarrollo profesional y práctica pedagógica, respondiendo a las necesidades e intereses de aprendizaje de los estudiantes y contextos socioculturales permitiendo el desarrollo de la ciudadanía, y la creatividad y el emprendimiento digital en la comunidad educativa.

- **Características**

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado. La estrategia formativa es el curso virtual, y cuenta con el recurso complementario: seminario virtual, ambos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

B. Programa de actualización docente en conocimientos pedagógicos y disciplinares

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes relacionadas con los conocimientos pedagógicos y disciplinares para su aplicación en situaciones de la práctica docente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a los docentes de Educación Básica.

- **Duración:** Tendrá una duración de 3 meses con un total de 128 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- Competencia 1

Conoce y comprende las características de todos sus estudiantes y sus contextos, los contenidos disciplinares que enseña, los enfoques y procesos pedagógicos, con el propósito de promover capacidades de alto nivel y su formación integral.

- Competencia 4

Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.


- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo), a través de la estrategia formativa: curso virtual, y el recurso complementario: microlearning, que se complementan y articulan entre sí a fin de lograr el resultado esperado.

C. Programa de actualización para la mejora de la práctica pedagógica en la comunidad educativa de II.EE. de EBR

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales de directivos y docentes, para la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje que desarrollen el pensamiento crítico, la lectura y la resolución de problemas en los estudiantes, mediante actividades que promuevan el involucramiento, el uso óptimo de espacios y recursos educativos y la retroalimentación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

contribuyendo de manera sostenida a la mejora de los aprendizajes y al cierre de brechas identificadas en la comunidad educativa.

- **Público Objetivo**

Dirigido a directivos y docentes de II.EE. EBR de todas las áreas y especialidades técnicas.

- **Duración:** Tendrá una duración de 4 meses con un total de 164 horas.

- **Competencias priorizadas**

Para el desarrollo del Programa, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:

- **Competencia 2**
Planifica la enseñanza de forma colegiada garantizando la coherencia entre los aprendizajes que quiere lograr en sus estudiantes, el proceso pedagógico, el uso de los recursos disponibles y la evaluación, en una programación curricular en permanente revisión.
- **Competencia 3**
Crea un clima propicio para el aprendizaje, la convivencia democrática y la vivencia de la diversidad en todas sus expresiones, con miras a formar ciudadanos críticos e interculturales.
- **Competencia 5**
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.

- **Características**

El Programa se desarrolla en la modalidad a distancia (virtual autoformativo) con integración de un asistente automatizado y se organiza en dos módulos formativos. En cada módulo se implementan cursos virtuales como estrategia formativa y se complementa con seminarios virtuales, como recurso complementario a fin de lograr el resultado esperado.

D. Cursos abiertos y masivos de actualización docente


La DIFODS pone a disposición de los docentes cursos autoformativos en los que pueden matricularse de acuerdo a sus intereses y necesidades, que contribuyan a su desarrollo profesional.

- **Propósito**

Fortalecer las competencias profesionales docentes orientadas a la mejora de la práctica pedagógica. Cada curso cuenta con un propósito específico que se expresa en el sílabo correspondiente.

- **Público Objetivo**

Dirigido a los docentes de Educación Básica.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	


- **Competencias priorizadas**
Cada curso prioriza competencias del MBDD, así como las competencias del DCBN FID, en caso corresponda. Su naturaleza y especificidad están descritas en el sílabo y la guía del participante.
- **Características**
Los cursos abiertos y masivos de actualización docente se desarrollan en la modalidad a distancia (virtual autoformativo). Los cursos son abiertos porque no requieren requisitos previos y están dirigidos a los docentes que participan por iniciativa propia, de manera voluntaria, y; son masivos porque no se establece un número específico de participantes, y acceden de acuerdo a sus necesidades e intereses.

D.1. Cursos de lectura y escritura en lenguas originarias

- **Propósito**
Fortalecer las competencias comunicativas de lectura y escritura de los docentes cuya lengua materna es una lengua originaria y que tienen el castellano como segunda lengua, a fin de consolidar su perfil profesional bilingüe.
- **Público Objetivo**
Dirigido a los docentes de educación básica hablantes de una de las lenguas originarias priorizadas.
- **Duración:** Tendrá una duración de 70 horas, cada curso.
- **Competencias priorizadas**
Estos cursos priorizan las siguientes competencias del Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente (DCBN FID), y el Programa de Estudios de Educación Intercultural Bilingüe:
 - Competencia 14
Lee diversos tipos de textos escritos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.
 - Competencia 15
Escribe diversos tipos de textos en lengua indígena u originaria y castellano con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.
- **Características**
Los cursos se desarrollan en modalidad a distancia (virtual y autoformativa). Las lenguas originarias priorizadas son quechua central, quechua chanka, quechua collao, aimara, awajún, ashaninka y shipibo-konibo. Para cada lengua se ofrecen dos cursos (Básico 1 y Básico 2).

5.4.3 Comunidad Profesional de Aprendizaje


Constituye un espacio de aprendizaje en la que docentes de la misma u otras

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

instituciones educativas participantes del Ciclo de Formación Interna se reúnen para compartir, intercambiar y analizar sobre su experiencia de modo continuo y reflexivo, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes a su cargo.

A. Ciclo de Formación Interna (CFI) Nivel 1


- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales del docente para la mejora continua de la práctica pedagógica de manera colaborativa y sistemática, en comunidades profesionales de aprendizaje.
- **Público objetivo**
Dirigido a docentes de la Educación Básica Regular del nivel secundaria de instituciones educativas focalizadas que iniciaron el CFI durante el año 2026 (escalamiento).
- **Duración:** Tendrá una duración de 9 meses, con un total de 132 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del CFI se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 4
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
 - Competencia 5
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
 - Competencia 6
Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
 - Competencia 8
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.
- **Características**
La DIFODS brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL para que las II.EE. pongan en práctica el Ciclo de formación Interna. Se desarrolla en la modalidad semipresencial y se organiza en dos módulos en los cuales se implementan estrategias formativas tales como: cursos virtuales, reuniones de trabajo colegiado y un webinar como recurso complementario. Las estrategias y el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

recurso se complementan y articulan entre sí a fin de lograr los objetivos previstos.

B. Ciclo de Formación Interna (CFI) Nivel 2

- **Propósito**
Fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las II.EE. que continúan implementando el Ciclo de Formación Interna (CFI), para garantizar la mejora continua de la práctica pedagógica y la sostenibilidad de las Comunidades Profesionales de Aprendizaje establecidas.
- **Público objetivo**
Dirigido a docentes de la Educación Básica Regular del nivel secundaria de instituciones educativas focalizadas que culminaron el CFI desde el periodo 2022 y las que iniciaron en el año 2025 (Continuidad).
- **Duración:** Tendrá una duración de 9 meses, con un total de 150 horas.
- **Competencias priorizadas**
Para el desarrollo del CFI, se priorizan las siguientes competencias del MBDD:
 - Competencia 4
Conduce el proceso de enseñanza con dominio de los contenidos disciplinares y el uso de estrategias y recursos pertinentes, para que todos los estudiantes aprendan de manera reflexiva y crítica lo que concierne a la solución de problemas relacionados con sus experiencias, intereses y contextos culturales.
 - Competencia 5
Evalúa permanentemente el aprendizaje de acuerdo con los objetivos institucionales previstos, para tomar decisiones y retroalimentar a sus estudiantes y a la comunidad educativa, teniendo en cuenta las diferencias individuales y los diversos contextos culturales.
 - Competencia 6
Participa activamente con actitud democrática, crítica y colaborativa en la gestión de la escuela, contribuyendo a la construcción y mejora continua del Proyecto Educativo Institucional para que genere aprendizajes de calidad.
 - Competencia 8
Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.
- **Características**
La DIFODS brinda asistencia técnica a las DRE y UGEL para que las II.EE. pongan en práctica el Ciclo de formación Interna. Se desarrolla en la modalidad semipresencial y se organiza en tres módulos (uno de inducción y dos formativos). En los módulos formativos se implementan estrategias formativas tales como: cursos virtuales, reuniones de trabajo colegiado, acompañamiento interno entre pares; además de recursos complementarios como los webinar. Las

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>“Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026”</i>	

estrategias y recursos se complementan y articulan entre sí a fin de lograr los objetivos previstos.

5.5 Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio (SIFODS)

El Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio (SIFODS) es la plataforma digital para la formación en servicio, a través de la cual se desarrollan acciones de formación docente y estrategias formativas. El SIFODS se constituye como una herramienta fundamental en el proceso de formación continua de los docentes de la Educación Básica. Presenta la oferta formativa, facilita el acceso a cursos y programas de capacitación, ofreciendo a los docentes la flexibilidad de gestionar su propio aprendizaje. Esto les permite elegir los cursos, programas y comunidad profesional de aprendizaje que se adapten mejor a sus necesidades e intereses, accediendo a los materiales, herramientas, recursos didácticos, asistencia técnica y canales de atención, tanto sincrónicos como asincrónicos. Asimismo, el SIFODS facilita el seguimiento del progreso de los participantes a través de tableros e informes, lo que permite identificar áreas de mejora y tomar decisiones oportunas. La sede digital del SIFODS es <https://sifods.minedu.gob.pe>

5.6 Evaluación formativa del participante del Programa de Formación y Capacitación Permanente

La evaluación de los docentes en servicio participantes durante el Programa tiene un enfoque formativo y responde al enfoque por competencias. Se considera como un proceso reflexivo, sistemático y permanente en el que se recogen evidencias de aprendizaje y se valora la información relevante en base al logro del propósito establecido.

En cada acción formativa se establecerán los criterios, evidencias e instrumentos con los que serán evaluadas las competencias de los participantes desde el inicio de la acción formativa, con las orientaciones formuladas por la DIFODS.

5.7 Emisión de Constancias o Certificados


Los docentes obtienen una constancia o certificado, según lo establecido en el Plan de estudio de cada acción formativa. En el marco de convenios o acuerdos que se suscriban con una IFD para la implementación de una acción formativa, los certificados se emiten en coordinación con dicha entidad formadora.

Asimismo, las constancias o certificados emitidos desde el SIFODS u otras plataformas que el Minedu considere, se registran de manera automática en el legajo docente del módulo de escalafón del Sistema AYNÍ.

5.8 Seguimiento y evaluación del Programa de Formación y Capacitación Permanente

En el marco del Programa, se desarrollan acciones sistemáticas de seguimiento y evaluación orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y fortalecer la calidad de las acciones formativas implementadas.

La Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) realiza el seguimiento operativo del Programa, incluyendo el monitoreo de la participación, permanencia,

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

culminación y la implementación de las estrategias formativas, a partir de las evidencias recogidas durante el proceso formativo.

Asimismo, el Programa incorporará mediciones orientadas a valorar la calidad de las acciones formativas, mediante el análisis de evidencias pedagógicas, productos elaborados por los participantes y otros instrumentos definidos en cada acción formativa, complementando los indicadores de cumplimiento físico y participación.

El Programa se encuentra sujeto a las acciones de seguimiento y evaluación que correspondan en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

5.9 Articulación territorial para la implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente

La articulación territorial es una estrategia mediante la cual el Minedu y las IGED (DRE y UGEL) coordinan y articulan sus acciones para la implementación del Programa de Formación y Capacitación Permanente. Dicha estrategia está orientada a asegurar las condiciones institucionales y operativas necesarias para su desarrollo, así como a garantizar que la oferta formativa responda de manera pertinente a las necesidades formativas de los docentes, considerando las particularidades y demandas del contexto territorial regional y local.

En el caso de los programas formativos focalizados, la focalización de las II.EE. y los docentes participantes se realiza de forma coordinada entre el Minedu, las DRE y UGEL, según corresponda.

El Minedu pone a disposición de las DRE y UGEL, la información respecto a la oferta formativa abierta y masiva, así como las acciones de formación focalizadas dirigidas a los docentes en servicio; asimismo, coordina permanentemente con las DRE y UGEL para el seguimiento de las acciones formativas con la participación y apoyo de un especialista en educación designado por la DRE y UGEL en el marco de la implementación del Programa.


El MINEDU, a través de la DIFODS, implementa tableros de seguimiento por cada región para conocer el avance de los docentes en las acciones formativas desarrolladas. Estos constituyen una herramienta de gestión que permite a las DRE y UGEL el monitoreo oportuno en tiempo real y la toma de decisiones, basadas en evidencia, en el marco de sus competencias y responsabilidades.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 Ministerio de Educación

6.1.1 Dirección de Formación Docente en Servicio

- a. Regular, organizar, supervisar y dirigir el Programa, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus respectivos Reglamentos.
- b. Establecer comunicación con las DRE y UGEL, según corresponda, a fin de dar a conocer la oferta formativa del Programa, y cronograma de ejecución.
- c. Determinar las metas y ámbitos de atención de las acciones formativas a su cargo, y coordinar con las DRE y UGEL, la focalización de las II.EE., así como de los docentes que serán parte de los programas de formación focalizados según corresponda.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- d. Elaborar las orientaciones pedagógicas y administrativas en donde se establecen las condiciones operativas necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones formativas del Programa.
- e. Gestionar en caso corresponda, los convenios de colaboración interinstitucional y demás procedimientos necesarios para la implementación de las acciones formativas del Programa, en el marco de las normas legales que correspondan.
- f. Brindar asistencia técnica a las DRE y a las UGEL (previa coordinación con las DRE), en lo relacionado a la implementación de las acciones formativas del Programa en coordinación con las direcciones competentes del Minedu.
- g. Desarrollar acciones de supervisión a las DRE y a las UGEL (previa coordinación con las DRE), en articulación con las direcciones competentes del Minedu, en el marco de la implementación del Programa.
- h. Realizar seguimiento y evaluación de las acciones formativas, en coordinación con otros órganos y unidades orgánicas competentes del Minedu, según corresponda.

6.2 Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces


- a. Designar a un especialista en educación para la participación y seguimiento en la implementación de las acciones formativas del Programa.
- b. Participar, en coordinación con las UGEL, de la focalización de las II.EE. de su jurisdicción, así como de los docentes que serán parte de los programas de formación focalizados según corresponda.
- c. Participar, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, según corresponda, en la implementación del CFI; así como en la difusión de las acciones formativas a desarrollarse en el marco de la implementación del Programa.
- d. Implementar mecanismos de seguimiento de las acciones formativas en el marco del Programa, en coordinación con las UGEL y la DIFODS.
- e. Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, en la implementación del Programa.
- f. Reportar al Minedu, cuando sea requerido, la información respecto al diagnóstico de necesidades, y seguimiento realizado a las acciones formativas en el marco de la implementación del Programa en su jurisdicción.

6.3 Unidad de Gestión Educativa Local

- a. Participar, en coordinación con la DRE, de la focalización de las II.EE. de su jurisdicción, así como de los docentes que serán parte de los programas de formación focalizados según corresponda.
- b. Participar, en coordinación con la DRE, en la difusión de las acciones formativas a desarrollarse en el marco de la implementación del Programa.
- c. Participar en la implementación del CFI, en los ámbitos de intervención, reportando a la DRE de su jurisdicción.
- d. Designar a un especialista para la participación y seguimiento a las acciones de implementación del Programa.
- e. Promover y coordinar con la DRE la participación en el Programa de los docentes u otros actores educativos, según corresponda.
- f. Implementar mecanismos de seguimiento a las acciones formativas en el marco del Programa desarrollado en su jurisdicción.
- g. Reportar a las DRE, las incidencias y recomendaciones identificadas en el marco de la implementación del Programa.

6.4 Directivo de la IE

- a. Generar condiciones favorables que promuevan la implementación y ejecución de las acciones formativas del Programa.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	<i>"Disposiciones para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2026"</i>	

- b. Promover la participación, permanencia y culminación efectiva de los docentes u otros actores educativos, según corresponda en las acciones formativas del Programa.
- c. Promover la participación de los docentes que se encuentran en escenarios sin conectividad o con conectividad intermitente, en el desarrollo de los cursos en formato offline.
- d. Mantener comunicación con el docente y demás actores según corresponda, respecto a su participación y avances en las acciones formativas del Programa.
- e. Promover la articulación de las acciones formativas del Programa, con las acciones de fortalecimiento de la práctica pedagógica que se encuentren ejecutando en su IE.

6.5 Docente

- a. Participar en las acciones formativas del Programa, cuando sean seleccionados, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
- b. Iniciar y culminar las actividades relacionadas a la acción formativa en la que participan.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En la implementación de las acciones formativas pueden participar Instituciones de Formación Docente (IFD), a través de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, contratos o acuerdos, siempre y cuando tengan experiencia en la ejecución de acciones de formación para docentes en servicio de la Educación Básica, y que cuenten con la infraestructura, equipamiento, tecnología y recursos humanos de acuerdo al perfil establecido por la DIFODS, que aseguren la atención de la meta y la calidad del servicio en la región en donde se implemente el Programa. Asimismo, la DIFODS establece las orientaciones necesarias para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- 7.2 Las DRE y UGEL en coordinación con los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias y en el marco del Programa, promueven la participación de los docentes y otros actores educativos en acciones formativas que se desarrollan en atención a las necesidades y características del contexto territorial regional o local.
- 7.3 Los órganos y unidades orgánicas del Minedu, que implementan acciones formativas en el marco del Programa, determinan las metas y ámbitos de atención de las mismas, en articulación con la DIFODS.
- 7.4 La DIFODS coordina con la DIF, la implementación de acciones formativas en las que participa el directivo y auxiliar de educación.
- 7.5 Las situaciones no contempladas en la presente norma técnica serán resueltas por la DIFODS, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Minedu, de acuerdo a sus competencias.